

Referencia:	2024/1780D
Asunto:	CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA "ELABORACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIOS DE ASEOS EN LAS PLAYAS DE OROPESA DEL MAR" EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-DINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU
Procedimiento:	Previo de necesidades
CONTRATACIÓN (SMF)	

PROVIDENCIA

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario contratar los servicios para la "elaboración del proyecto técnico y la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de suministro, instalación y puesta en servicio de aseos en las playas de Oropesa del Mar" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la unión europea-next generation eu, actuación incardinable en un contrato administrativo de servicios, según lo previsto en el artículo 17 de la LCSP.

A tal efecto,

DISPONGO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo necesario contratar los servicios para la "elaboración del proyecto técnico y la dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de suministro, instalación y puesta en servicio de aseos en las playas de Oropesa del Mar" en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia-financiado por la unión europea-next generation eu.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de la correspondiente memoria justificativa y del pliego de prescripciones técnicas, en los que se cuantifique el precio del contrato, así como a proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la LCSP.

